



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

N° 0099 - 2022 / DRS - PUNO - OG - RR - H

# Resolución Directoral Regional

Puno 17 de FEBRERO del 2022.

Vistos: El OFICIO N° 058-2022-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DEA-DG, OFICIO N° 043-2022-DIRESA-PUNO-OEPyPTOS-AFF, OFICIO N° 059-2021-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US, OFICIO N° 503-2021-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DEA y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 503-2021-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DEA, de fecha 10 de diciembre del 2021, se alcanza el documento de continuidad de contrato del trabajador Wilmer Jorge Chávez Aliaga, a fin de que cumpla funciones en la Unidad de Negociaciones y Obtención de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, contando dicho personal con la respectiva certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 38° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha Ampliación de Contrato se efectuara para el desempeño, entre otras, de labores de reemplazo por personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la citada norma precisa que esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, para efectos de renovación de contrato del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se ha considerado la Ley N° 31115. Ley que deroga los artículos 2°, 3°, 4°, 13°, La Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establecía medidas de urgencia de los Recursos Humanos del Sector Público, y las conclusiones arribadas en el Informe Técnico N° 000887-2020-SERVIR-GPGSC; concordantes en que no impiden la renovación de aquellos contratos que se encontraban vigentes al 24 de enero del 2020, en las que continuarían prestando servicios hasta la fecha de término establecido, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ...//



18 FEB 2022

Henny Oswaldo Acosta Gómez  
PEDATARIO TITULAR

//..

N° 0099-2022/DRS-PUNO-DE-RR-HH.

modificada y complementada Por Leyes Nros. 27902, 28013, 2816 28926, 28968, 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de la Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, por la cual se delega atribuciones excepcionales al Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno;



Estando a lo informado y con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **AMPLIAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia a partir del 01 de enero del 2022, hasta cuando el titular de la entidad lo disponga, no pudiendo exceder el presente ejercicio fiscal, al señor **WILMER JORGE CHAVEZ ALIAGA**, por estricta necesidad de servicio, en el cargo de Jefe de División, con Nivel Remunerativo F-1, código de plaza 291191, de la Oficina de Logística, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Puno.

**ARTÍCULO 2°.** – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectara a la Específica de Gasto 2.1.1.1.12, Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios, Código SIAF 0914-0041 GESTION ADMINISTRATIVA-DEA-LOGISTICA-CONTABILIDAD-TESORERIA-PATRIMONIO, para Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer, la Notificación de la presente Resolución al interesado, y a las instancias administrativas pertinentes, así como la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresaquano.gob.pe](http://www.diresaquano.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DE ASESORIA  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....



Med. Juan Carlos Mendoza Velásquez  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 30960